



# Convocado Curso para Jefes de Gabinete

- **Lugar:** Madrid
- **Horas:** 25 horas lectivas (sesiones mañana y tarde)
- **Fechas:** 16-19 Abril 2012
- **Plazas:** 30
- **Destinatarios:** Funcionarios que desempeñan puesto de trabajo de Jefe de Gabinete, con los criterios de prioridad señalados en la convocatoria.
- **Solicitudes:** Antes del 29 de Marzo de 2012

Picassent, 20 de Marzo 2012

---

ACAIP VALENCIA. e-mail: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<https://www.acaip.es/index.php>

---



## CONVOCATORIA CURSO

### ACCIÓN FORMATIVA: JEFES DE GABINETE

**OBJETIVO GENERAL:** Facilitar la adquisición de conocimientos, desarrollar valores y principios de actuación del servicio público y adquirir técnicas y habilidades para el ejercicio profesional de las tareas y cometidos de su puesto de trabajo.

### PROGRAMA DEL CURSO:

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Madrid. Aulas de Formación de la Secretaría General de II.PP.

**FECHAS.-** Del 16 al 19 de Abril de 2012

**HORARIO:** El curso comporta una carga lectiva de 25 horas presenciales desarrolladas en sesiones de mañana y tarde.

**EVALUACION:** Finalizado el Curso, se realizara una prueba evaluable. El órgano encargado de la evaluación de los contenidos de esta acción formativa será el Centro de Estudios Penitenciarios.

**DESTINATARIOS:** El curso va dirigido al conjunto de empleados públicos de Servicios Periféricos que trabajan en las Oficinas de Personal de los Centros penitenciarios con el siguiente orden de prioridad:

1º.- Funcionarios de carrera que desempeñan el puesto de jefe de Gabinete obtenido por concurso de provisión de puestos de trabajo en servicios periféricos de II.PP. y no han realizado este curso con anterioridad.

2º.- Funcionarios que desempeñan el puesto de Jefe de Gabinete en comisión de servicios y no hayan realizado el curso con anterioridad.

3º.- Funcionarios de carrera que desempeñan el puesto de jefe de Gabinete obtenido por concurso de provisión de puestos de trabajo en servicios periféricos de II.PP. y han realizado este curso con anterioridad.

El criterio de selección se efectuará por orden de antigüedad en el puesto de trabajo, respecto al apartado primero y segundo de esta prioridad, en el tercer apartado y hasta completar el número de plazas convocadas, se utilizará un doble criterio, en primer lugar el mayor tiempo transcurrido desde la realización del curso y en segundo lugar la antigüedad en el puesto de trabajo.

Al presente curso podrán asistir un máximo de **30 alumnos**.

**REMISIÓN DE SOLICITUDES:** Los interesados en la realización de esta actividad formativa y que cumplan los requisitos de la base "destinatarios", podrán presentar su solicitud debidamente cumplimentada (según modelo adjunto) en la Secretaría de los Centros penitenciarios antes del día **29 de marzo de 2012**.

Seguidamente los Directores remitirán relación priorizada de peticionarios con indicación de nombre y apellidos, NIF y puesto de trabajo el día **30 de marzo de 2012** vía correo electrónico al [cep@dqip.mir.es](mailto:cep@dqip.mir.es) indicando en asunto el nombre del curso, para la selección por la autoridad convocante.

**CERTIFICADOS:** Los alumnos que participen con regularidad y hayan sido declarados aptos en la prueba de evaluación del curso, se les otorgarán el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no sea superior al 10% de las horas lectivas programadas.



**INDEMNIZACIONES:** Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

**RECURSOS.** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid a 8 de marzo de 2012

P.D. (O.I. 50/2010 de 12 de Enero)

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Fdo. Ana Velasco Rodríguez

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS